

PEDIDO DE COMPRA N°

000256


UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000741

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO DIAGNOSTICO POR IMAGENES
Entregar a Sr(a) : REYES SANTOS JAVIER
Fecha : 15/04/2026
Actividad Operativa : C0033 GESTIONAR EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IM?GENES PARA UNA ATENCION OP
Motivo :

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
4-13	0148	20	044	0098	9002	3999999	5001867

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495701300116	PAPEL TÉRMICO DE IMPRESIÓN PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD 110 mm X 20 m	2.3.1 8.2 1	200.00	UNIDAD


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
M.C. Javier REYES SANTOS
CMP 67901 DNI 43356577
JEFE DEL DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
C.P.C. Manuel C. Medina Araujo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EST. N° 000000

Firma Autorizada



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE PAPEL TERMICO DE ECOGRAFIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Diagnostico por Imágenes
Actividad del POI:	Servicio de Ecografía
Denominación de la Contratación:	Adquisición de papel térmico de ecografía

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la impresión de los reportes y hallazgos diagnósticos de los exámenes realizados en el servicio de Ecografía, asegurando la entrega de resultados a los pacientes.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

- **Tipo de papel:** Papel térmico de alta densidad (High Density / HD).
- **Acabado:** Brillante (Glossy)
- **Medidas:** 110 mm (ancho) x 18 m (largo).
- **Compatibilidad:** Debe ser compatible con videimpresoras térmicas.
- **Calidad de imagen:** Alta resolución con escala de grises definida.
- **Durabilidad de la imagen:** Mínimo 5 años (en condiciones óptimas de archivo).

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- El producto debe ser nuevo, de fabricación reciente (no mayor a 1 año) y contar con empaque original sellado para protegerlo de la luz y humedad.
- Fecha de vencimiento no menor a 24 meses desde la entrega.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

- Garantizar la calidad y conformidad de los productos entregados.
- Reemplazar sin costo los productos que presenten defectos, vencimiento próximo o no cumplan especificaciones.
- Cumplir los plazos y condiciones de entrega pactados.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Experiencia en suministro de productos similares a entidades públicas.
- Certificaciones de calidad.
- Plazo de entrega y garantía.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA- HUARAZ, Departamento de Diagnostico por Imágenes

XI. CONFORMIDAD

De dará una vez instaladas y puestas en actividad

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

el pago será deposita cuenta, una vez el producto se encuentre operativo

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales



Hospital de Huaraz
"Victor Ramos Guardia"



PERU Ministerio de Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

M.C. JAVIER REYES SANTOS
C.M.P. 67901 D.N.I. 43356577
REPRODUCCIÓN AUTORIZADA POR IMÁGENES